



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N°: 0000003/2018

el/06/18 10:30

- VISTO
- La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Onate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07, la Carta Orgánica Municipal y la Resolución N°2/2018 y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensora requiere de una asistente directa en sus funciones, asistiéndola en diferentes espacios propios de la función de la Defensoría.
- Que el actual marco impone no solo nuevas prácticas organizativas y de gestión, sino además la implementación de una nueva configuración para actualizar la dinámica y formas de comunicación.
- Que se han implementado estrategias de información pública y nuevos desarrollos para la página web de la Institución.
- Que en función de la impronta de apertura y ampliación de servicios que se brindan desde ésta Defensoría del Pueblo a la comunidad de San Carlos de Bariloche, los innumerables casos en los que es necesario contar con asesoramiento legal a los vecinos y vecinas que concurren a este espacio, se designa a la Dra. Maria Sofia Maggi, (CUIL 27-34975954-9).
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

- Art. 1° **DEJAR SIN EFECTO** que a partir del 31 de Mayo de 2018 de la Dra Maria Sofia Maggi, (CUIL 27-34975954-9) la Resolucion N° 2/2018.
- Art. 2°: **DESIGNAR** a la Dra Maria Sofia Maggi (CUIL 27-34975954-9), a partir del 1 de Junio de 2018 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colaborará en forma directa y asistiendo a la Defensora, en la Comunicación, Relaciones Interinstitucionales, redes sociales y Asesora Juridica de esta Defensoría del Pueblo.
- Art. 3°: **ESTABLECER** que la Dra Maria Sofia Maggi, desarrollara su actividad de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes en las oficinas de esta Defensoria; como así también en los horarios y lugares que la defensora le requiera en el marco del desarrollo de las actividades de los diferentes programas ejecutados desde el organismo; con una remuneración equivalente al 60 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.
- Art. 3°: **COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.
- Art. 4°: **IMPUTAR** a la partida N° 3.1.12.39.350.2 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.
- Art. 5°: **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
- Art. 6°: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Maria Celina Colchicini.
- Art. 7°: Comuníquese. Tómese razón. Desc. el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

--	--	--

[Firmas manuscritas]



ES COPIA FIEL

San Carlos de Bariloche, 31 de Mayo de 2018

Fecha: 01/06/18

N°: 1042

[Firma]

Recibido 1/6/18 - Desl. COB.